

Obr 67.

1867 a 1868. =

Comision de Gobernacion **Nº 1.**

Expediente relativo a' eleccion
de ~~Disputados~~ Gobernador ~~al H. Cong.~~ del
Estado.

Se unalo' el dia 27 p.^a su discusion

faltar 26-22-17-16-3/2.

1
Senon

1^{er} Distrito
Electoral de
Pacatecas.

At la Comision
de Gobernacion.

ES

Cumpliendo con lo que dispone el
articulo 8.^o del decreto de 31 de Enero de
1861, tengo la honra de acompañar a Vds.
copia integral del acta de eleccion de go-
bernador del Estado, por este Distrito.

Independencia y Libertad.
Pacatecas, Octubre 13 de 1867

Mariano Castro

ES

Presidente

Muio Torres
Srio.

Los Diputados Secretarios
de la Legislatura del Estado

En la Ciudad de Tacatecas á trece
de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete
reunido el Colegio Electoral en número de
ciento siete Ciudadanos se procedió a la
elección de Gobernador del Estado y en la
votación resultó el C. Piquil. Turza con
sesenta y seis votos y el C. Trinidad García
de la Cadena con cuarenta y uno y concluido
este acto se acordó levantar esta acta que
puesta a discusión fue aprobada y firmada
por todos los Ciudadanos presentes = Mariano
Castro Presidente = A. González 1.º Escrutador
Adrian Senador 2.º Escrutador = Marcelino
Herrera = Pablo Carral = Anacleto. Rivega =
Francisco Valenzuela = Sotero de la Torre = J. G.
Rios = Felipe Matamoros = Perfecto Hornelas
= José María de la Campa = José M.ª López = Arcadio
Amaya = Domingo Resa = J. Joaquín Herrera
= Nazario Espinosa = Trinidad Peña = Antonio
Campa = Pedro Rorrego = Hilario. Alfaro = Nicolás
Moran = Santiago Fuentes = Egnacio. Sumar = Ro-
mualdo Villanueva = Maximino Hernandez = Diego
Guerrero = Silvestre Martinez = Antonio del. Muro
= Felis Rodriguez = Francisco Padilla = Clemente
Hornelas = Arcadio Casillas = Alfonso Gordoas
= Prudencio de la Torre = José M.ª F. Mellano =
Antonio R. de Esparsa = U. F. Matorre = Juan
Esparsa = Jesús Ehas = Genaro García = Floren-
cio Delgado = Jesús García Ehas = Samuel
Ehas = Juan Sepomucero Luján Simón

Carrillo = Antonio Rodriguez = Pedro Maldonado
 Remigio Dorado = Atanasio Guardado = Gustavio
 Morales = Francisco Ramirez = Samuel G. Solana
 Luciano Tixer = Romualdo Sifuentes = Sicanor
 Castillon = Macario Macias = G. Silva = Casimiro
 Amozurrueta = Jesus Valdes = Prisciliano Moreno
 Felix Camacho = Antonio Salazar = J. Dolores
 Anna = Marcos Simon Castellon = Gaspar Fuentes
 Francisco Puente = Eduardo Gonzalez = Pablo
 Pea = Jose Maria J. Rojas = Jose M. Ramirez
 Eulogio Flores = Juan de Dios Rodriguez = Narciso
 Delgado = Francisco Guardado = Fernando Carral
 Tomas Martinez = Genaro Calillo = Cipriano Delga-
 do = Vicente Martinez = Miguel Moreno = Juan Valos
 Silverio Salas = Cayetano Escovedo = Jose M. Borrego
 Francisco Barbosa = Juan de Dios Lesati = Juan
 S. Rosales = Crispin Cipinosa = Samuel
 Pedroya = Antonio Martinez = Inofre Ortiz
 Samuel Ametaz = Rafael Sandoval = Jose
 M. Villagrana = Antonio Chiraz = Samuel
 J. de Milla = Procopio Cruzillo = Narciso
 Torres Secretario

Escopia Macatecas Octubre 15 de 1867

Mauricio Castro

Abraham Gonzalez

Presidente

1er Escrutador

Adrian Aguado
2o Escrutador

Munio Torre
Jrro.

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Presidencia
de la Junta electoral
del
Partido de Tecomillo.

Conforme a lo dispuesto en el art.
8.º de la ley de E. de Febrero de 1861, tengo el
honor de remitir a U. la acta de la eleccion para
la Comision honor de rmitir a U. la acta de la eleccion para
Gobernacion. Gobernador del Estado, hecha en sesion de ayer por
la junta electoral de este Partido.

Independencia y Libertad, Tecomillo Oc-
tubre 14. de 1867.

Manr. Ortega,



Por Dna
Dña.

C. Secretario del H. Congreso del Estado.

Zacatecas.

Handwritten text in the top right corner, possibly a date or reference.

Handwritten text in the middle left section, appearing to be a list or series of notes.

Handwritten signature or initials in the middle right section.

Handwritten text in the lower middle section, possibly a date or a specific entry.

Handwritten signature or initials in the lower left section.

Large block of handwritten text at the bottom of the page, possibly a concluding paragraph or a detailed list.

En la Ciudad de Fresnillo a los trece dias del
mes de Octubre de 1867. reunidos en el Salon de Sesiones
los Ciudadanos Electores que suscriben e instalados en
junta por haber la mayoria absoluta que previene la ley
y bajo la Presidencia del C. Manuel Ortega se procedio
a la votacion para la eleccion de Gobernador del Estado
y resulto electo el Ciudadano Miguel Aza con treinta y ocho votos

38. 38.
Por 28 el C. Trinidad G de la Cadena
" al C. Severo Cosio.

Concluido lo cual se levanto esta acta que
fue leida y puesta a discusion la que, aprobada
que fue se dio por terminada la Sesion.

Man. Ortega
Presid.

Ante Valles e Imas

J. C. Gut.
Fresnillo

Rudecindo Barciaga

Joaq. Belloc

Ver. Hernandez

Severo Laredo

Sisto Ramirez

Pedro A. Gromato

Mig. Mendez

J. C. Gut.
Rodrig.

Antonio Sandoval

Manuel Comala

Gregorio Castellanos

Candelario Delgado

Desiderio
Alfaro

Don M^o Chaves

Jesus Rojas

Jose M^o R. y Rivas

Pedro Marquez

Antonio Camacho

Anastasio Reyes

Wladimir Milla

Manuel Saldaña

Eulogio Ortiz

Martin Trujillo

Jose Canillas

Sacinto Lara

Rafael Barrera

Agapito Ruiz

Jose M^o

Rodriguez

Ramon Jarama

Leandro Canillas

Juan Hernandez

Liborio Ortiz

Vino Leon

Agapito Barrera

Maximo Segura

Bonifacio Garcia

Nicomedes Rodrig.²
#1

Amesto Duarte

Jens Jannigan

Moseste yvarra

Jens Lopez
#2

Basilio del
Muro

Eutimio Lopez
Por Jens Betancur

Quiderio Pacheco

Julian Flores

Andres Montoya

Ederrigis de
Santiago

Valentin Agudo

Man. Magadan

Victoriano Ferra

Luis Gil Blas

Luis Campos

Bruno Benda

Julio Hernandez

Polonio Varguez

Pedro Herrera

Trinidad Ordaz

Timoteo R de Chavez

Genaro Chavez

Sixto Jenu
bro.

Junta electoral del
Estado de Jerez.

A la Comisión
Gubernativa.

[Signature]

Cumpliendo con el deber que
me impone la ley, tengo el honor de re-
mitir a V., para que se sirvan dar cuen-
ta con ella al Honorable Congreso del
Estado, una copia literal y auténtica de
la acta relativa a la elección de Gober-
nador, que ha hecho hoy esta Junta electoral.

Independencia y Libertad
Ciudad-García, Octubre 13 de 1867.

Rafael Montañez
[Signature] go. te
Presid.

Sección Gobierno
[Signature] D. J. S.

CC. Diputados Secretarios del
Honorable Congreso del Estado. } Zacatecas.

Junta electoral del
partido de Jerez.

Ciudad Garcia, Octubre 13 de 1867. =
Continuando la sesion de hoy el Colegio elec-
toral de este distrito, cuya sesion comenzo
con el nombramiento de Diputados al Congre-
so del Estado, se procedio a hacer la elec-
cion de Gobernador para el mismo Estado,
previas las formalidades legales, y concluida
la votacion dio por resultado, que obtu-
vieron, el C. Miguel Aura, cincuenta y
tres votos y el C. Trinidad Garcia de la
Cadena, tres; y asi lo declaro el C. presi-
dente de la mesa. = Se levanto en se-
guida esta acta, que fue aprobada y fir-
maron los CC. electores, suspendiendose la
sesion para continuarla despues, haciendo
la eleccion de Jefe politico de este par-
tido. = Rafael Montañez, presidente. = Jose
Berumen, 1.^o escrutador. = Juan Ruiz, 2.^o
escrutador. = Tomas Carlos. = Luidoro Lopez. =
Erre Barragan. = Donaciano J. Nargas. = J. M.
B. Escovedo. = Manuel de la Hda. = Catarino
Kera. = Cayetano Dominguez. = Francisco del
Rio. = Por Antonio Campos. = Francisco del
Rio. = Porfirio Cabrera. = Isabel Olvera. = Can-
lido Trujillo. = Francisco Menchaca. = Sortenes
Morales. = Jose M. Mercado. = Lotero Saldivar. =
Secundino Saldivar. = Cecilio Rodarte. = Jesus
de la Torre. = Pantaleon Mejia. = Equacio de
la Torre. = Ambrosio Bañuelos. = Apolinario

Saucedo. = Pausaleon Juarez. = Timoteo Qui-
 noner. = Cenobio Miranda. = Jesus Carlos. = Poli-
 carpo Pinco. = Ramon Alalde. = Vicente
 Reveler. = J. Abato Escovedo. = Rudecindo Be-
 rramen. = Silvano Silva. = J. Federico Viramoun-
 ter. = Victoriano Acevedo. = Miguel Diaz de
 Zuquandro. = J. M.^a Sanchez y Rodarte. = Mer-
 ced Montoya de Herrera. = Gabriel Minjarez. =
 Maximo Perisat. = Ascension Sanchez. = Nor-
 berto Montañer. = Abad Hernandez. = Tar-
 cual Fraire. = Valeriano Escovedo. = Catarino
 Moreno. = Mariano Acuña. = Jose M.^a Lorana =
 Atenogenes Cabrera. = Jose S. Llanas. = Mar-
 til Calderon. = Rosario Colmenero, secretario.

Es copia que certificamos. - Ciu-
 dad-Garcia, Octubre 13 de 1867.

Rafael Montañer
 Pres.^{te}

Jose Benavente
 1.^{er} Secretario

Juan Ruiz
 2.^o Secretario

Rosario Colmenero

Sec.^{to}

Presidencia del Colegio
Electoral de
Ocoatlente

A la Comisión
de Gobernación
E

Tengo el honor de adjuntar a VV
copia de la acta de elecciones verificadas en
el Colegio electoral del Partido de Ocoatlente
el domingo próximo trece del que surgen, para
que con ella se sirvan VV. dar cuenta a esa
Honorable Legislatura

Protesto a VV con tal motivo las se-
guridades de mi aprecio y profundo respeto.
Patria Independencia y Libertad
Ocoatlente Octubre 15 de 1867.

Juan C. de Arana
Dir.

Refugio Gallardo
Dir.

Queda Sirvo del
C. Congreso del E.
Estado Zacatecas.

En la Ciudad de Obcabantes cabecera del Par-
tido de un nombre, á los tres dias del mes de Ocu-
bre de mil ochocientos sesenta y siete, terminados los
servicios eleccionales por el partido bajo la Presidencia
del Sr. Jefe Político, se procedió a la instalacion de
la mesa, remolando nombrar para Presidente
de la mesa al C. Francisco Aranda por causas
votos contra los que obtuvo el Ciudadano Do-
tor Carbantes, cuando el C. Juan Ulin, mas el C.
Luis Rincon, declarando Presidente al primero por
haber obtenido la mayoria de votos; El Ciuda-
dano Felipe Lopez manifestó que el Presidente
nombrado se enconstraba en los casos del artículo
8.º de la ley general electoral de la Nacion, á
lo cual contestó el Ciudadano Luis Rincon, que
manera aprobada la Cedula en el colegio elei-
toral de Pinar, ya no habia que hacer observacion
ninguna sobre sus particularidades, por lo cual se aprobó
las elecciones por todos los Ciudadanos eleccionales, excepto
el Acman ~~de~~ y el ofendido. = Se procedió a la eleccion
del primero escrutador, remolando nombrado
el C. Gregorio Amos con doce votos, por tres que
obtuvo el Ciudadano Doctor Carbantes, dos el
C. Refugio Gallardo, mas el Ciudadano Mariano
Ulin. = Segundo Escrutador. Resultaron los C. C.
Doctor Carbantes con once votos, el C. Mariano
Ulin con cinco votos, el Ciudadano Juan Constante
da con uno, el C. Juan Ulin con cuatro, C. Lon-
gino Serrano con uno y C. Luis Rincon con

mo, en comunimial, como resultó enjuarar entre
los C. C. Doroteo Carbentes y Mariano Elias, res-
procedió a Segundero Acantinos, resultando nom-
brado Segundero Acantinos C. Mariano Elias.
con diez y seis votos por cuatro que obtuvo el
C. Doroteo Carbentes. = Se procedió a la elec-
ción de Secutario resultando electo el C. Re-
fugio Gallardo con diez votos, por uno que
tuvo el C. Luiz Rincón, cinco el C. Felipe
Lopez y tres el C. Doroteo Carbentes: se instó
a la mesa, en seguida el C. Presidentes
de conformidad con el art. 10. preguntó, si
alguno tiene, que oponer quijá, soborno, cohe-
cho, engaño o violencia para que la Elección
sea en determinadas personas, contestaron
no habido. = En seguida se procedió a la
elección de Gobernadores del Estado, resultan-
do electo el C. Trinitades Garmas de la Ca-
denas con diez y seis votos por cinco que ob-
tuvo el C. Miguel Tugas. = Acero con-
tinuo, se recibió la votación de Diputado
proppriario al Estado, resultando electo el
C. Manuel J. de Armentas con diez y siete
votos, por dos que obtuvo encomras el C.
Manuel Gonzales. = En seguida se proce-
dió a la elección de Diputado Suplente
del Estado, resultando nombrado el C. Ma-
nuel Gonzales con diez y seis votos por
cuatro votos el C. Eduardo G. Pimentas, y uno
el C. Manuel Gonzales Solinas. = Luego in-
mediatamente se procedió a la elección de
Jefe Político del Partido, resultando electo

en nombrado al C. Pedro Espargal con once votos
pr. nueve que obtuvo el C. Julian Acosta y uno
el C. Doroteo Carbantes. = Leida y aprobada la
eleccion en el sor. Espargal pr. unanimidad de los
votos, quedo concluido en acto, firmandolo el
Presidente, Secretarios y todos los intervinientes de
la junta que firmaron. determinando se remi-
tan los correspondientes Actos a sus titulos res-
pectivos. damos fe. = Promiso de Aranda. =
Pedro Espargal. = Luiz Rincon. = Luiz P. de Pa-
lor. = Juan Romant. = Jose Dion de Leon. = Gre-
gorio Cantorina. = Simon Escalera. = Lon-
gino Serrano. = Prom. de Lopez de Navas. = Re-
fugio Davila. = Jose Soto. = Doroteo Carbantes.
= Juan Elias. = Gregorio Amos primeros
Secretarios. = Mariano Elias. = Segundo Es-
critador. = Refugio Gallardo Secretario. = Es-
 copia que certificamos sacada fiel y legalmen-
te de su Original.

Fran. de Aranda
Presidente

Gregorio Amos
1.º Escritador.

Mariano Elias

Refugio Gallardo
Escritador 2.º

Nº 8, 735.



PARA ACTUACIONES.
Vale medio real.

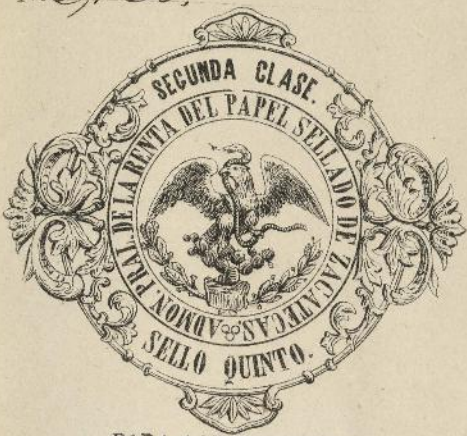
Habilitado para los años de 1,867 y 1,868, de conformidad con el artículo 41 de la ley de 14 de Febrero de 1,856.

Enero 2 de 1,867.

Sotero de la Torre

Carminio
Envie

Nº 3, 136.



PARA ACTUACIONES.
Vale medio real.

Habilitado para los años de 1,867 y 1,868, de conformidad con el artículo 41 de la ley de 14 de Febrero de 1,856.

Enero 2 de 1,867.

Cotero de la Torre

Carminio
Cerviz
[Signature]

Junta electoral del Part.
de Villanueva

Revisado por los señores de 1867 y 1868 de con-
sultado con el anterior de la ley de 11 de Fe-
brero de 1866.
Enero 2 de 1867.

A la comision
de Gobernacion.

Habiendose verificado en la Cabe-
cera de este Partido, la eleccion de Go-
bernador del Estado, conforme a lo dis-
puesto en la ley de 8 de Set.^o ant.^o y
su concordante de 3 de Set.^o de 1861, ven-
go el honor de acompañar a V.U., co-
pia firmada p.^o los Electores, del acta
en que se acredita haberse cumplido
p.^o el cuerpo electoral, con la ley re-
ferida.

Independencia y Libertad.
Villanueva Octubre 14 de 1867

Don Salvador
Presidente

Don David
Secund.

C. Secretarios del Hon-
orable Congreso del Estado

Tacatecas.



PARA ACTUACIONES.
Vale medio real.

Habilitado para los años de 1,867 y 1,868, de conformidad con el artículo 41 de la ley de 14 de Febrero de 1,856.

Enero 2 de 1,867.

Potero de la Torre

Carminio

Levi
L

En Villavieja, cabecera del Partido, a las tres de la tarde del mes de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos al Colegio electoral, un número de sesenta ciudadanos, bajo la Presidencia del C. Ignacio Sandoval, en cumplimiento de lo que dispone el Decreto del Gob.^o del Estado, fecha 6 de Setiembre próximo pasado, se procedió p.^a los ciudadanos electores que suscriben, al nombramiento de gobernador, y verificada que fue la votación, en los términos que disponen las leyes relativas, resultaron los ciudadanos Trinidad García de la Cadena con cincuenta y dos votos, elignol etura con siete, y Antonio O. Aparicio con uno, de los sesenta ciudadanos que concurrieron al acto, y que formaron esta acta, con asistencia de los C. C. Andrés de Arriba, Luis Hernández, Pedro Sandoval, Cristóbal Cristóbal, Domingo Sánchez, Rafael Romero, Pablo Arguedas y Narciso García que vocaban hacerlo, con lo que se concluyó el acto.

Presidente

Escrutador 1.^o

Ignacio Sandoval

Juan Moreno

Eulogio

Vicamonte

Manuel L.
de la Cadena

Fernando Díaz

Se-

bel Rojas José Matome Victoriano y Barquero
Macedonia Biarde Leon Bernardino Márquez

Alonso Mendez

J. V. Vázquez

Secundino Sandoval

Juan C. Araya

Diego Romero

Germinio de Silva

Juanito Serrano

William
Riquelme

Francisquito
Robles

Refino
Zalazar

Refino Romero

Soledad

Carimiro Martinez

Jaquín

Cecilio Barajas

Tomás Villanueva

Ygnacia Sandoval Zamora

Prudencio Magallanes

Agustín Sandoval

Santiago Serna

José Serna

Princedas elgiron

Tomás Rodríguez

Juan Barrera

Yonacbarrey

J. M. G.

Amo Pizarro

Lopez Nava

Ca

Nº 3496



PARA ACTUACIONES.
Vale medio real.

Habilitado para los años de 1,867 y 1,868, de conformidad con el artículo 41 de la ley de 14 de Febrero de 1,856.
Enero 2 de 1,867.

Potero de la Torre

Carminio

Levy

Estanro Vanda

Marguerite Allende

Señorio Torre

34

Jose M^a Flores

11

Oricio Vargas

Sebastiano Vargas

Santa Ana Martinez

Jose Rodriguez

Francisco Garcia

Catarino Botello

Jose del

Napoleon

(Rey) Noble

Ygnacio Medina

Luzano Medina

Angel Santos

Señor

Revisado para el tomo de 1866 y 1867, de conformidad con el artículo 41 de la ley de 14 de Febrero de 1855.

Marzo 19 de 1867

Colegio electoral del Partido de Pinos.

PARA AUTENTICACIONES.
Vale como real.

A la comision
de Gobernacion.

Acumpan a V.V. la copia de la acta de la eleccion de Gobernador del Estado, verificada el dia de ayer por el Colegio electoral de este Partido que va honor de preceder.

Con este motivo, me es satisfactorio ofrecer a V.V. mi particular aprecio y profundo respeto.

Dios y Libertad.

Pinos Octubre 14 de 1867.

Fernando Carrero

Raf Lopez
Ino.

C.C. Diputados
Secretarios del C. Com
unes del Estado libre y
soberano de

Facatung.



PARA ACTUACIONES.
Vale medio real.

Habilitado para el bienio de 1,866 y 1,867, de conformidad con el artículo 41 de la ley de 14 de Febrero de 1,856.

Marzo 12 de 1,867. *Carimino*

Potero de la Torre

Leonor

En la misma fecha, (trece de octubre de mil ochocientos sesenta y siete) despues de leida y aprobada la Acta que antecede y previas las formalidades prescritas en los Articulos 32 y 35 de la ley organica electoral, con arreglo a lo prevenido en el articulo 8.º de la Convocatoria del Estado, se procedio a la eleccion de Gobernador del mismo, y hecho el escrutinio resultaron, cincuenta y cuatro votos en favor del Ciudadano Miguel Anura y cuatro boletas blancas. Con lo que se dio por concluida esta acta que firmaron:

La copia que certificamos. Colegio electoral de Pinos, Octubre 14 de 1867.

A. H. Carranza, Presid. *Gertrudis Carranza*

A. Santoyo

Trinidad Vaz

G. Luna

Manuel
Macias

Episiano Eraso

Manuel de la Rosa

Amador Guen.

Agustino Moreno

Miguel Martinez

Antonio Reyes

Longino Robledo

Seben Dias de Leon
Mary^{to} Badran
Saturnino
Gonzales
Naputo Cimen

Julian Ochoa
Navor Atmieda
Fran^{to} Hornelos
Juan Villaloy

Juan Lopez
Pedro Gonzalez
Antonio Cantneras

Donna
Mandaf
Milario Diaz de Leon
Donnino Mora

Antonio Diaz
Cruz de Salas
Ynes Ramires
Jaco de Salas

Juan Y. Gallegos
Ant Carranza
J. N. Obregon

Franco Galila
Leon
Francisco Ruiz
Luis Gallegos

Jose A. Ruiz
Catarino Lugo
Antonio Hernandez
Jose M. Lopez

Joquin Pazo
Luis de la Rosa R

Antonio de la Rosa
J. P. Delgado



PARA ACTUACIONES.
Vale medio real.

Habilitado para el bienio de 1,866 y 1,867, de conformidad con el artículo 41 de la ley de 14 de Febrero de 1,856.

Marzo 12 de 1,867. *Carminio*

Sotero de la Torre

Cenir

Domingo A. Ramirez

Juan Pego

Damian Eparaz

*1.º b.
Juan V. Barra*

*2.º b.
Dobson Carron*

Prof. Lopez

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36

Establecido para el mes de 1860 y 1867, de conformidad con el artículo 41 de la ley de 14 de Febrero de 1860.

Marzo 12 de 1867.

Junta Electoral
del Partido de
Gombrante

it la comision
de Gobernacion.

En vista de lo dispuesto en el art.º 8.º del decreto de 3 de Febrero de 1861, tengo el honor de acompañar a V. copia de la acta de eleccion de Gobernador de ese Estado, a fin de que se sirva dar cuenta con ella al futuro Congreso.

Independencia y Libertad
Gombrante Octubre 13 de 1867.

Manuel Vial

Manuel Lomas

rio.

Presidente del
Congreso del Estado
Libre y Soberano de
Zacatecas



PARA ACTUACIONES.
Vale medio real.

Habilitado para el bienio de 1,866 y 1,867, de conformidad con el artículo 41 de la ley de 14 de Febrero de 1,856.

Marzo 12 de 1,867. *Carminio*

Potero de la Torre

Cerviz

En la ciudad de Toluca a los tres días del mes de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos en el salón de sesiones de la Asamblea Municipal los Cc. Manuel Geal Presidente, Manuel J. Castañeda y Francisco Gómez y Torres Secretarios, Narciso Gómez Secretario y demás Electores que suscriben, con objeto de proceder a la elección de Gobernador del Estado, según lo dispuesto por el Supremo Poder del mismo, por decreto de 6 de Setiembre último; se procedió de conformidad con lo dispuesto en el art.º 8º de la ley de 3 de Febrero de 1861, a la citada elección por escrutinio secreto y mediante cédulas; hecha la computación de votos, resultaron el C. Miguel Anza con treinta y siete votos, el Sr. Trinidad García de la Cadena, con doce y uno en blanco, y habiendo reunido mayoría el Sr. Miguel Anza, quedó electo Gobernador del Estado.

Concluida la elección, se levantó esta acta de conformidad con lo dispuesto en el expresado art.º 8º de la ley de 3 de Febrero de 1861, remitiéndose copia de ella a la Secretaría del futuro Congreso, para los efectos de que habla la fracción 3.ª del art.º 31 de la Constitución particular del Estado. Dicha copia y acta original, la firmaron todos los Ciudadanos que componen la junta

Manuel Geal

Manuel J. Castañeda

Francisco Gómez y Torres

Don Narciso Gómez

Juan Villal

Cecilio Miró

José Villal

Guillermo Pera

Esteban Gómez

Fr. A. Fernandez

Esteban

Lomas

Fran. Mier

Jesús Villegas

Santiago Castañeda

Bernabé Soraf

Guillermo Perez

Alfonso Casas

Francisco Regio

Manuel Castañeda

Domingo Castañeda

Manuel Regio

Juan I. Roaqui

Pablo Cruz

Juan Flores

Apelinar Longoria

Petro Delgado

Helario Cabrer

Norberto Moreno

Jesus Cenicai

Julian Alvarez

Se. Esteban

Primitivo

Cortez

Mexico

Manuel Avila

Andres Sanchez

Victor Linares

Andres Sanchez

Fran. Sordani

Manuel Gilda Valdez

Luz Linares

Maximal

Donatiano

Mexico

Maniz

Juan Cruz

Nº 4479



PARA ACTUACIONES.
Vale medio real.

Habilitado para el bienio de 1,866 y 1,867, de conformidad con el artículo 41 de la ley de 14 de Febrero de 1,856.

Marzo 12 de 1,867. *Carminio*

Sotero de la Torre

Envio

Nicolas Castillo

[Signature]

Silverio Esparrago

Varano Lomas

[Signature]

Srio

86

es

de

21

27

26

25

20

58

50

45

19

60

27

56

30.

Colégio Electoral
Partido del Guachipán

En cumplimiento de lo prevenido en el Art. 8.º de la ley del Estado de 3 de Febrero de 1847, reunidos en una Gran Junta de la parte de elección de la Comisión verificadas en este Partido por el Gobernador del Estado.

Con tal motivo ofrezco al mi ante consideración.

Guachipán 14 de Octubre de 1847.

Presidente

Mano
Estrada

Felipe Obando
Vice.

Trío de la H. Legislatura
Estado Libre y Soberano de

Kacatecas

donde se reunieron = Juan Cortez = Crimin
dad Lara = Jorge Sarracón = Agustín Navarro =
Eusebio Díaz = Faustino de Haro = Refugio Estrella =
Vicente de Lara = Maximiliano López = Luciano
Haro = Hermenegildo Rubles = Mariano Monje
Agapito Haro = Mariano Vidaurri = Ant. V.
Petro = Bonifacio H. Reynoso = Eleuterio Melchor
Rafael del Castillo = José M. P. = Juan M. P.
hites = Silvano Cuyo = Leopoldo Estrada = José
Flores = Por el C. Anastasio Ochoa = Rafael del
Castillo = Mag. L. = Ramón Castro = Angel
González = Pedro Rodríguez = Amato Estrada =
Agapito Espargu = Calisto Mery = Benancio San
Joa = Eulalio Vazquez = Estevan López = Fran
Figueras = Margarito Rodríguez = Regino S.
Linares = Felipe Villafraude = Hilario J. Castro

idos cohechados, engañados o violentados para que

En la Ciudad de Juchipila y trece dias
del mes de Octubre de mil ochocientos setenta y
siete, reunido el Colegio Electoral del Partido, bajo
la Presidencia del C. Victoriano Estrada, y por el
continuo de la eleccion que por el en la ley am-
tecedente, se dio lectura a los articulos 10 y 20
de la convocatoria del Estado de 5 de Setiembre
del presente año, al 8º de la ley de 3 de Febrero
de 1861, y a los 33, 34 y 35 de la Constitucion
particular del Estado y de conformidad con lo
dispuso en ellos, y despues de hecha la presentacion
que contiene el Artº 10. de la ley organica elec-
toral, y no habiendo quien sobre ella tomase la
palabra, se recibio la votacion para Gobernador
del Estado, recibienlose esta segun lo dispuesto
en el 35 de la misma ley organica y contados
los votos, el C. Presidente publico en voz alta
el escrutinio de los Ciudadanos que fueron
postulados para dicho encargo y la fueron
los C. C. Lic. Comandante C. Cordero con Veintidos,
Lic. Miguel Perez con Veintidos y dos en
blanco. Con lo que se concluyo este acto, senten-
dase la presente acta, la que admitida y
puesta a disposicion, fue aprobada por la jun-
ta, firmandola el Presidente, Escrutadores,
Secretario y todos los electores presentes. Pre-
sidente = Victor Estrada = Escrutadores 1º Brigin-
do Torres = Escrutador 2º Juan Ortiz = Comi-
dad Lara = Jorge Sanchez = Aquila Navarrete =
Eusebio Dias = Faustino de Haro = Refugio Estrada =
Vicente de Linares = Maximiliano Lopez = Luciano
Haro = Hermenegildo Robles = Marcos Monzon
Agapito Haro = Massimo Vidaurri = Antonio
Haro = Benigno H. Reynoso = Electores Melchor
Rafael del Castillo = Jose M. A. Pina = Juan M. Be-
nites = Silvano Guay = Leonidas Estrada = Jose
Flores = Por el C. Anastasio Ochoa = Rafael del
Castillo = Magº Linares = Ramon Castro = Angel
Gonzalez = Pedro Rodriguez = Amato Estrada =
Agapito Linares = Calixto Mera = Benancio San-
chez = Eulacio Vazquez = Estevan Lopez = Francisco
Figueroa = Montemante Rodriguez = Regino Llan-
tas = Felipe Villafraude = Hilario J. Contreras

Pablo Estrada = Marcos Melendres = Serén
nimo Haro = Prio = Felix Haro

Es copia que certificamos y firmamos
los individuos de la mesa

Presidente
Felix Haro
Estrada

Escrutador 1.^o
Benigno Torres

Escrutador 2.^o
Juan Ontiveros

Felix Haro
Prio

Secretaria del
Ayuntamiento
Hazarapil 3

En cumplimiento de las
circulares fha 28. del pasado,
tengo el honor de acompañar
a la comision de H. W. dos copias de las actas
de la Gobernacion de eleccion de Diputados pro-
prietario y suplente, y de Gobor.
del Estado, las cuales van auto-
rizadas por el Srio. que suscribe
y no por el Presidente, por
haber mudado de residencia.
Independencia y Libertad.
Hazarapil, Nbre 5. de 1867.
Florentino P Encovecho

Srio

H. C. Srios. del Congreso del Est. de
Zacatecas

"(En el mineral de Mazapil á los
trece dias del mes de Octubre de mil
ochocientos sesenta y siete, hallandose
instalado el colegio electoral en el
edificio que se le destinó, y observando
las formalidades á que se contrae y pre-
viene la ley de 12 de Febrero de 1857, se
procedió por escrutinio secreto y median-
te cédulas, al nombramiento de Goberna-
dor Constitucional del Estado de Coahuila,
cuya eleccion por unanimidad de
diez y nueve electores presentes, recayó
en el Sr. Miguel Ariza. — Pecha luego
por el Presidente la solemne declaracion
de que habla el art.º 35 de la ley ya
antes citada, se dió por terminada es-
ta acta que autorizan los que suscriben.
— Carlos Ortiz Martiney, Presid. — Encarna-
cion Espino P. escrutador — Felipe Delgado
2º escrutador — Santiago Ruiz de Chavez —
Pío M. Esquivel — Pío M. Carreñon — Gene-
vebo Morales — Hermenegildo Guerrero — La-
zaro Serrano — P. M. Loreto Barrillo — Felipe
R. Ruiz de Chavez — Refugio Lavarrubias —
Salvador R. de Chavez — Isidoro Valero —
Piran Castillo — Fernando Defeda — Pedro
Defeda — Perero Lopez — Florentino P. Escovedo
Vio."

Es copia que certifico.

Ma

que nada sabido que alguno de los electores no
fuesen cohechados, engañados ó violentados para que

Zapil. Noviembre 5 de 1867.

Florentino P. Escovedo



Frio

Colegio electoral
de Schez Roman

Se adjuntan las actas del nombramiento
de Diputados propietarios y suplentes
al Congreso del Estado y la de votos para el
Gobernador del mismo.

Nov 17/1867.

Recibo, enterado, y
se pasaron al
archivo?

Cumplido?

J. G. V. C.

La Comision de
Gobernacion

CC

La situacion violenta de los que con-
stituyeron la mesa del colegio electoral,
como forasteros y de la clase pobre, fueron
motivos para que los expresados documentos
no hubieran sido extendidos con oportu-
nidad, faltando en ellos la firma
de uno de los ejecutadores por no hallarse
actualmente en el lugar de su residencia, fre-

guirse, pues, en el Supremo Gobierno,
darles el curso debido a las actas men-
cionadas, para conocimiento del con-
greso citado, dignandose diferenciar
la falta de firma del secretario en
esta comunicacion porque tampoco se
hallaba en el lugar.

Independencia, libertad y Reforma por
Schez Roman 13 de Nov. de 1867.

Carlos L. Gbarra

C. Gobernador del Estado.

Acatecas.

que haya sabido que alguno de los electores ha
sido cohechado, engañado o violentado para que

En la ciudad de Sanchez-Roman, á trece de
Octubre de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos
en el salon de sesiones de la casa municipal, los
ciudadanos Electores Guido Salazar, Gerardo de Luna,
Pablo Serrano, Ciriaco Herrera, Frangulino Puebla,
Mauricio Villareal, Jesus Herrera, Fermín Rodri-
guez, Leopoldo Correa, Juan Gonzalez, Bernardo Gid-
de, Juan Salas, Pablo Castañeda, Brígido Alvarez,
Florentino Avila, Alejo Miramontes, Jesus Salinas,
Aminto Sandoval, Santos Marguier, Guido Roman,
Frangulino Miramontes, Juan Cario, Antonio
de Luna, Agustín Jalindeo, Antonio Marguier,
Florencio Flores, Gregorio Duran, Gerardo Guaman,
Juan Campos, Eduardo Robles, Tori M.^a Correa,
Sebastian Gonzalez, Tori M.^a Garamova, Pedro Stre-
llano, Guido Luna, Luis Castañeda, Refugio Ur-
banos, Victorio Sandoval, Homobono Guaman, Pablo
Gonzalez, Gregorio J. Velazquez Roman, Juan J.
Correa, Clara Flores, Juan J. Ortega, Ramon Mer-
cado, Luis Mota, Julian Chaver, Gabriel Artraga,
Juan Martinez, Juan C. Vivanco, Jorge Saldana,
Pedro Cortes, Gaturino Perez, Juan Carlos Serrano,
Florencio Avila, Ricardo Bañuelos, presidiados por
el Cind.^o Carlos Barra, y presentes los escrutadores
Refugio D. Magallanes y Camarero Stamas, asi
como el Secretario Cind.^o Juan Marguier, á efec-
to de proceder á la eleccion de Gobernador del
Estado, se dio principio por la lectura de los arti-
culos correspondientes de las leyes de la materia,
despues de lo cual el Presidente, tomando la pa-
labra dijo: = 2.º Tiene alguno que exponer queja por
que haya sabido que alguno de los electores ha
sido cohechado, engañado ó violentado para que

la eleccion recaiga en determinada persona. Sa-
cado un rato en espera y no habiendo quien toma-
ra la palabra, el Presidente anuncio, que se iba
á proveer á la eleccion de Gobernador del Es-
tado, y verificada esta, segun las ritualidades
establecidas por las leyes relativas, tuvieron voto,
el Cind.^o Miguel Anza veintiseis, treinta y dos
el Cind.^o Trinidad Garcia de la Cadena, recen-
tando dos votos en blanco. En seguida el Sr.
Presidente leyó los nombres de las personas men-
cionadas y los votos que obtuvieron. Ato conti-
nuo se refuto á discusion esta acta, y sin ella
fue aprobada por toda la junta, firmando los
que suscribieron: con lo que se levanto la sesion.=
Carlos L. Ybarra, Presidente= Refugio Pavila
Magallanes, 1.^o Escrutador= Damario Llamas,
2.^o Escrutador (Siguen las demas firmas hasta
concluir con la del Srío.)

Es copia. Sanchez Roman Octubre 13 de 1857 - Se es-
tendio en este papel por no haber sellado

Carlos L. Ybarra
Presidente

Damario Llamas
2.^o Escrutador

Agustino Marquez
Scriba

dos cada uno de los C. C. Ederriz y Amador y Lu-

Presidencias del C. C.
Electoral del
Nuchistlan.

Remito de Udes. el duplicado del
acta levantada en las Cabezas de este Par-
tido, con motivo de la eleccion de Gobernador,
verificada el 13 del corriente, para que tengan
la bondad de dar cuenta al Honorable Con-
greso; protestándoles, con este motivo, mi a-
precio y respeto.

la comision
Gobernacion.

Independencia y Libere-

Estado. Nuchistlan de Mejia, Octubre
de 1967.

Manuelino

Willa y anas

Catarino Landoval

C. C. Diputados Secretarios del
futuro Congreso del Estado de

Nuchistlan.

dos cada uno de los C. C. Edurizex Amador y Luciano Oropeza. Se instaló a continuación la mesa, ocupando cada uno spondientes asientos, los individuos que la componen; y habiéndosele dado lectura al capítulo 1.º de la ley electoral general de 19 de febrero de 1864, el C. C. Wenceslao Yáñez, manifestó que por razones poderosas, que esperaba que la autoridad política calificaria de justas, no pudo concurrir a los actos ejercidos por el colegio electoral de Distrito de Tlaxiupila; que con tal virtud y en obsequio de lo que prebiente el art.º 32 de la citada ley electoral, presenta su credencial para que sea examinada, la que no trayéndola consigo, pasaria a su casa como en efecto lo hizo, poniéndola sobre la mesa. Nombra dos por los C. C. que componen esta, en comision para revisar dicha credencial, a los de igual clase, Marcos R. Lozano y Juan Quetzada, presentaron la siguiente proposicion. "Es válida la credencial presentada por el C. C. Wenceslao Yáñez que lo acredita elector por la seccion 3.ª de esta Municipalidad." Puesta a discucion, sin ella fue aprobada, y quedó en consecuencia incorporado al colegio el citado C. C. Yáñez. Se hizo a continuación, por el C. C. Presidente, la pregunta sobre si algun individuo tenia que esponer queja, sobre cohecho o soborno, en gaño o violencia, para que la eleccion recayera en determinada persona; y no habiendo habido quien tomara la palabra, se dió principio con la eleccion de Gobernador para el Estado, y habiéndose incorporado en este acto el C. C. Juan Quetzada, resultaron treinta y seis votos a favor del C. C. Lic. Trinidad Garcia de la Cadena, por uno que obtuvo el de igual clase Andres C. y Ceballos. Con lo que se dió por concluido este acto, firmando la presente por duplicado, por ante el Trío. de la mesa, para los efectos que espresa el art.º 8.º de la ley de 3 de febrero de 1864.

José María Durán
Alvarado
Es

Macedonio
Villagranado

Edurizex Amador



PARA ACTUACIONES.
Vale medio real.

Habilitado para el bienio de 1,866 y 1,867, de conformidad con el artículo 41 de la ley de 14 de Febrero de 1,856.

Marzo 12 de 1,867. *Carminio*

Sotero de la Torre

Envié

Calisto Montes

Oficina

Antonio Sigala

Megino Gonzalez

Julian

Padre y hijo

Matias Ortiz

Luciano L. Orduña

Martin Monan

Secundino Melendres

Justo Rodriguez

Juan B. Luerada

Nicola Rodriguez

Domingo Vidaurte

Roman Mejia

Rafael

Usoff

Angel Perez

José Luerada

Venerable Yáñez

Santos Ramirez

Venerable R. y Duran

Pedro Villalobos

Carminio Rodriguez

Maximiliano Ramirez

Francisquito

Yosano

Ramón Gómez

Manuel A. Lozano

Colégio Electoral
Partido de
Nieves

Oct. 24/67.

Auto y publíquese.

En las elecciones verificadas hoy en
esta cabecera por el colegio electoral de este
Partido, ha sido nombrado Gobernador del Estado
Libre de Yucatán. El Ciuo. Miguel Añor,
de cuya acta tenemos el honor de adjun-
tar a Ud copia firmada por los Electores
presentes.

Ynd. y Libertad Nieves Oct. 13/807.

Fran. A. Ferrer.

Presid. te

1.º Escrutador

2.º Escrutador.

Cristóforo Hernandez

Mariano Calson

José Aguilera y Miranda

Grio

Ciuo. Gobernador del Estado de
Yucatán

107
67
56
21
60
58
50
45
19
60
37
56
636.

Lista de escritorio p. a la Union de Gócor al Círculo de Gócor.

Ciudad Miguel	32.
Trinidad	24.

Miércoles 18 de 1867.

Francisco J. Gócor.
Presid.

1.º Secretario
Cristóbal Hernández

2.º Secretario.
Mariano Calleson
José Aguilera y Miranda
Gócor

36

36

101
67
56
24
60
58
50
45
19
60
37
56
636

Colegio Electoral
Partido de
Wierres.

En el Mineral de Wierres a los tres dias del mes de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete, reunido el Colegio Electoral de este partido, inmediatamente despues de hecha la eleccion de Diputados propietario y suplente al Congreso del Estado, se prosedio con arreglo a los articulos primero y segundo del Decreto del Gobierno del Estado del seis de Setiembre ultimo y al art.^o tersero de la Ley de tres de Febrero de mil ochocientos sesenta y uno a la eleccion de Gobernador del mismo estado: y de cincuenta y seis Ciudad.^{as} que sufragaron treinta y dos lo hicieron por el C.^o Miguel Auzá, y veinte y cuatro por el C.^o Trinidad Garcia de la Caden a, por lo que el C.^o Presidente de la mesa declaro electo Gobernador del Estado de Zacatecas al C.^o Miguel Auzá: con lo que concluyo este acto firmandolo todos los C.^{os} Electores que componen el Colegio Electoral.

Franc.^o A. Jim.^o

1.^o Escrutador.

2.^o Escrutador.

Christoforo Hernandez

Mariano Calb.ⁿ

Ramiro Jimenez

Andres Varios.

Victor Proxio

Juan Cuallor

Gaspar Rivera

Andres Barrera

36

36

101

67

56

24

60

58

50

45

19

60

37

56

636.

Juan Barretero

Manuel Moreno

Francisco Sando

Laureano

Pablo Jussary

Contreras

Hermes Jussary

Refugio Gallardo

Amador Poldan

Refugio Gallardo

Rafael Garcia

Refugio Gallardo

Juan Mollana

Refugio Gallardo

Juan Mollana

Juan Mollana

Refugio Gallardo

Juan Mollana

Refugio Gallardo

Pablo Jussary

Refugio Gallardo

Juan Mollana

Refugio Gallardo

Juan Mollana

Refugio Gallardo

Pablo Jussary

Refugio Gallardo

Juan Mollana

Refugio Gallardo

Juan Mollana

Refugio Gallardo

Juan Mollana

Refugio Gallardo

Juan Mollana

Refugio Gallardo

Juan Mollana

Refugio Gallardo

Juan Mollana

Refugio Gallardo

Juan Mollana

Refugio Gallardo

Juan Mollana

Refugio Gallardo

Juan Mollana

Refugio Gallardo

Juan Mollana

Refugio Gallardo

Juan Mollana

Refugio Gallardo

Juan Mollana

Refugio Gallardo

Juan Mollana

Refugio Gallardo

Juan Mollana

Refugio Gallardo

Juan Mollana

Refugio Gallardo

Juan Mollana

Refugio Gallardo

Juan Mollana

Refugio Gallardo

Juan Mollana

Refugio Gallardo

Juan Mollana

Refugio Gallardo

Juan Mollana

Refugio Gallardo

Antonio Ramirez

Antonio Ramirez

Lino Hernandez

P. Aguado

Juan Aguilera y Miranda

Trig

36

36

67
67
56
21
60
58
50
45
19
60
37
56
636

Dictamen de la Comision de Gobernacion sobre computacion de votos en la eleccion de Gobernador del Estado.

El dia 27 para
sesion.

[Decorative flourish]

Gobernador del Estado, manifiesta a su Honorabilidad, que en todos los partidos se han ajustado a la ley electoral y que la votacion libre y espontanea ha recaido sobre C. C. dignos y habiles para desempeñar la primera Magistratura del Estado.

Previo esta aclaracion, sobre la validez y legitimidad de los actos electorales, pasa a formar la computacion de los votos, de la manera que ha juzgado mas clara y concisa para concluir con las proposiciones del presente dictamen: computacion que les sirve de base y fundamento

Han votado en todo el Estado; electores — 636
divididos en doce colegios, en la forma siguiente

Yavatecas, electores	107 electores
Fresnillo, "	67 "
Terec, "	56 "
Ojocaliente "	24 "
Pillanueva "	60 "
Pinos "	58 "
Sombrenete "	50 "
Tuchipila "	45 "
Marapit "	19 "
Sanchez Roman "	60 "
Nochistlan "	37 "
Nieves "	56 "
	<u>636</u>

Los sufragios se repartieron entre los candidatos, como expresamos a continuacion.

Yavatecas. C. M. Tuzo 66 = C. F. G. Cadena 41	"	"	107
Fresnillo " " " 38 = " " " 28	"	"	67
Terec " " " 53 = " " " 3	"	"	56
Ojocaliente " " " 5 = " " " 16	"	"	24
Pillanueva " " " 7 = " " " 52	"	"	60
Pinos " " " 54 = " " " "	"	"	58
Sombrenete " " " 37 = " " " 12	"	"	50
Tuchipila " " " 22 = " " " 21	"	"	45
Marapit " " " 19 = " " " "	"	"	19
Sanchez Roman " 26 = " " " 32	"	"	60
Nochistlan " " = " " " 36	"	"	37
Nieves " " 32 = " " " 24	"	"	56
Resumen y total 359 = " 265	"	"	636

[Faint signatures and notes at the bottom of the page]

H. Congreso.

La comision de Gobernacion, al presentar su dictamen sobre el expediente formado de las actas de los Colegios electorales, relativas al sufragio para el Gobernador del Estado, manifiesta á su Honorabilidad, que en todos los partidos se han apuntado á la ley electoral y que la votacion libre y espontanea ha recaido sobre C. C. dignos y hábiles para desempeñar la primera Magistratura del Estado.

Previa esta aclaracion, sobre la validez y legitimidad de los actos electorales, pasa á formar la computacion de los votos, de la manera que ha juzgado mas clara y concisa para concluir con las proposiciones del presente dictamen: computacion que les sirve de base y fundamento

Han votado en todo el Estado, electores — 636
divididos en doce colegios, en la forma siguiente

Zavatecas, electores	107 electores
Fresnillo, "	67 "
Terec, "	56 "
Ojocaliente "	24 "
Pillanueva "	60 "
Pinos "	58 "
Sombrenete "	50 "
Tuchipila "	45 "
Marapil "	19 "
Sanchez Roman, "	60 "
Nochistlan "	37 "
Nieves "	56 "
	<u>636</u>

Los sufragios se repartieron entre los candidatos, como expresamos á continuacion.

Zavatecas. C. M. Tuzo 66 = C. F. G. Cardena 41	"	"	107
Fresnillo " " 38 = " " 28	"	" P. Borist.	67
Terec " " 53 = " " 3	"	"	56
Ojocaliente " " 5 = " " 16	"	"	24
Pillanueva " " 7 = " " 52	Int. Ap. 1	"	60
Pinos " " 54 = " " "	"	" Inblanco 4	58
Sombrenete " " 37 = " " 12	"	"	50
Tuchipila " " 22 = " " 21	"	"	45
Marapil " " 19 = " " "	"	"	19
Sanchez Roman " 26 = " " 32	"	"	60
Nochistlan " " = " " 36	Bentanedo 1	"	37
Nieves " " 32 = " " 24	"	"	56
Perumen y total 359 =	"	265	636

mayoría absoluta de 636 electores la forman 319 y en consecuencia el C. Miguel Aza, ha obtenido una mayoría absoluta con 40 votos mas, de los que requiere la ley fundamental.

La fracción 3.^a del art.^o 31 de la Constitución particular del Estado, que marca las atribuciones, de la Legislatura en el presente caso y el art.^o 4.^o de la ley de Convocatoria del 26 de Sept.^o último, que facultan al H. Congreso para señalar el día en que deba tomar posesión el Gobernador Constitucional, con las bases de las siguientes proposiciones que la comisión presenta a su H.^o

1.^a Es Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Yucatán el C. Miguel Aza.

2.^a El Gobernador Constitucional, nombrado, tomará posesión de su empleo el día 1.^o de Diciembre del presente año.

Sala de Comisiones del H. Congreso.
Yucatán 25 de Noviembre de 1867.

León

J. M. Román

Aprobado.

E. E.